

lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Lugo, 20 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—45.752.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto: 125/2008.

Tipo de concurso: Voluntario.

Persona instante del concurso: Juan Maqueda Muñoz, con domicilio en avenida Jaume I, 9, 3.º F, de Mollerussa (Lleida), con NIF n.º 78068055Y.

Representación y defensa: Procurador Ricardo Palá Calvo y Letrado Josep Antoni Vicente Serrano.

Fecha de presentación de la solicitud: 16 junio 2008

Balances de situación a fecha de presentación: Activo de 150.104,50 euros y pasivo de 191.858,47 euros.

Administradores concursales: Anna Huguet Canalis, con domicilio en calle Lluís Companys 1, 8.º, 1.ª, de Lleida, en calidad de letrado.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares. Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días naturales desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en las horas de audiencia.

Lleida, 4 de julio de 2008.—El Secretario del Juzgado.—45.500.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, C. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 228/08, de la entidad Depisa Infantas 22, S. L., representada por el Procurador don Antonio García Martínez, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 1/07/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Depisa Infantas 22, S.L., con domicilio en Madrid, calle Infantas 22 y con CIF número B-84380682 representada por el Procurador don Antonio García Martínez con todos los efectos inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

1. El deudor conserva, por ahora, las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso, a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

2. Se acuerda la sustanciación de este concurso por lo trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal a D. Rubén García Quismondo Pereda, economista, con domicilio en Ortega y Gasset, 25 2.º Centro, Madrid (28006).

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación al administrador concursal para que comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

3. Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 1 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—45.846.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 183/2008-G, por auto de 30 de junio de 2008 se ha declarado en Concurso voluntario al deudor «Ingemo-Ingeniería de la Construcción, S.L.», con CIF n.º B-57064933, con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid, c/ María de Molina, n.º 26 que coincide con su domicilio social.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la Intervención de la Administración Concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El País».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5. Se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1.º Al Abogado don Jorge Juan Hidalgo Romero, colegiado n.º 53567.

2.º Al Economista don José Francisco Castro Guevara, colegiado n.º 23947.

3.º Se designa a Banesto en quien concurre la condición de acreedor ordinario.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—45.903.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 336/07 referente al concursado Sistelcom Servicios y Telecomu-

nicaciones, S.L., por auto de fecha 17 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Sistelcom Servicios y Telecomunicaciones, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—46.547.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 261/08, por auto de 27 de junio de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Aplicaciones, Programas y Sistemas S.A., con domicilio en calle Santiago Rusiñol, número 10 - Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 10 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—46.548.

MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 534/07, por auto de 28 de Abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a Tabiques Requena, S.L., con domicilio en Fuenlabrada (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometida a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para la comunicación es de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—46.549.